

DISPOSICION N° 92 - SPT-2026:

VISTO: El Expte N° 20099/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Bigo S.A.S. y la empresa Hus S.A.S. CUIT N° 30717207757 representado por Bruno Stecconi DNI N° 29089843, quienes solicitan autorización para la ejecución de Nivelación de calles, Pluvial y Badenes según Proyecto presentado por la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr Bruno Stecconi la ejecución de la obra de Nivelación de calles, Pluvial y Badenes en calles Lago Moreno e/ Av Tres Lagos y Brazo Huemul, Brazo Huemul e/ Lago Mascardi y Rio Cuyin Manzano, Laguna Schmoll e/ Lago Mascardi y Rio Cuyin Manzano, Laguna Toncek e/ Lago Mascardi y Rio Cuyin Manzano, Caballo Tordillo e/ Lago Mascardi y Lago Moreno y Lago Mascardi e/ Av Tres Lagos y Brazo Huemul, todo de acuerdo al Proyecto presentado por la empresa., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa **Bigo S.A.S.** CUIT N° 30719296269 y a su Representante Técnico **Ing. Leandro Barcos** D.N.I. N° 23.997.760 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal, respetando lo siguiente. La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$74.600, 00)** más **PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 630.000,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de DOCE (12) MESES, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta DOCE (12) MESES, después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 08 26



MARGARITA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Signature]
Ing. PABLO SOSA
C. Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL